

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

# Exámenes de validación de estudios para chilenos residentes en el extranjero

Última actualización: 17 abril, 2026

## Descripción

Si eres una persona chilena que reside en el extranjero, puedes continuar tus estudios básicos o medios, a través de la rendición de exámenes de validación de estudios (exámenes libres) en los consulados.

Revisa el calendario de validación de estudios para:

- [Menores de 18 años.](#)
- [Mayores de 18 años.](#)

Inscríbete para validar estudios durante todo el año en el **consulado** correspondiente.

#### Mayores de edad:

- Tener nacionalidad chilena o ser hijo o hija de madre o padre chileno.
- Cédula de identidad vigente de la persona solicitante.
- Copia del certificado del último curso aprobado en Chile, previo al nivel o curso que solicitas validar, el cual debe estar disponible en la [plataforma oficial del Mineduc](#).

#### Menores de edad:

- Tener nacionalidad chilena o ser hijo o hija de madre o padre chileno.
- Cédula de identidad vigente del menor.
- Cédula de identidad vigente del padre y madre o tutor legal con documento que lo acredite.
- Documento de consentimiento firmado por ambos padres (en un mismo documento de consentimiento o por separado) o tutor legal, en que se exprese la aceptación de inscribir a su hijo o hija en el proceso de exámenes de validación de estudios para menores de edad durante 2026.
- Copia del certificado del último curso aprobado en Chile, previo al nivel o curso que solicitas validar, el cual debe estar disponible en la [plataforma oficial del Mineduc](#).

#### Importante:

- No podrán inscribirse los menores de edad que hayan estado matriculados en un establecimiento educacional reconocido oficialmente en Chile durante el mismo año en que soliciten la validación, salvo casos justificados por motivos de salud.
- En caso de que el último certificado de estudio no se encuentre ingresado en sistema, te informarán para que puedas solicitar la carga del documento a través de los siguientes teléfonos del Mineduc: 600 600 2626 o desde el extranjero al 44236 0047, o a través del [sitio web de Ayuda Mineduc](#).
- Una vez revisados y aprobados en Chile los antecedentes presentados, se emitirá el documento de autorización para rendir el examen en un plazo máximo de 10 días hábiles, debidamente firmado por la autoridad competente. Este documento será enviado al funcionario diplomático encargado de administrar el proceso, quien se lo hará llegar a los interesados.

#### Conoce más detalles

- El funcionario diplomático encargado de administrar el proceso coordinará y establecerá con los usuarios el período de examinación de acuerdo al calendario nacional, así como los días y horarios de rendición de los exámenes según los tiempos de ambas partes, en dependencias de la embajada o consulado.
- La publicación de los resultados estará disponible a partir de los 10 días hábiles después de haber terminado el período oficial de examinación y a partir de la recepción de los instrumentos de evaluación vía correo electrónico. Podrás revisar los resultados en el [sitio web del Mineduc](#).

Reúne la documentación solicitada y dirígete al [consulado más cercano al lugar de residencia](#) para inscribirte con el funcionario diplomático encargado de administrar este proceso.

**Importante:**

- El trámite no tiene costo.
- Los exámenes son rendidos de manera presencial en las dependencias del consulado o embajada.
- No existen segundas oportunidades en caso de reprobación y no es posible eximirse de ninguna asignatura. Solo podrás realizar una nueva inscripción en otro período de examinación, siempre y cuando existan fechas de inscripción disponibles.

**Lee el marco legal**

- Para menores de edad, [Decreto Supremo N° 439](#), de 2012, [Decreto Exento N° 2272](#), de 2007 y [Decreto Supremo \(DS\) N° 993](#), de 1986.
- Para mayores de edad, [Decreto Supremo N° 257](#), de 2009, que aprueba el marco curricular de objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y media y [Decreto Exento de Educación N° 2169](#), de 2007 (artículo N° 7 letras a., b. y c.)
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 993](#), de 1986 para chilenos en el extranjero.